

Minas, 11 de diciembre de 2013.

**RESOLUCION N° 110/2013**

Visto: La diferencia de IPC que se habría generado y no pago en el semestre enero – junio 2010.

Considerando I: que se iniciarán acciones legales por parte de funcionarios de la IDL para el cobro del mismo.

Considerando II: Que de acuerdo a lo que establece el Presupuesto de la Junta Departamental los funcionarios de este organismo perciben el mismo incremento salarial que los funcionarios de la IDL.

Considerando III: Que se ha llegado a un acuerdo con los funcionarios de la Junta Departamental en lo referente a este tema.

Atento: a lo expuesto.

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- En caso de que la justicia competente acoja la demanda presentada por los funcionarios de la I.D.L. contra la Intendencia; esta Junta Departamental se compromete a aplicar a sus funcionarios la sentencia judicial firme que produzca el correspondiente, o en su caso los términos del acuerdo transaccional al que pudieren eventualmente arribar las partes.

Susana Balduini Villar  
Secretario Interino

Alcides R. Larrosa  
Presidente